



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta

Tlf.: 959.107.266-68. Fax: 959526251

NIG: 2104142M20130000404

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 347.05/2013. Negociado: NR

Sobre:

De: D/ña. SECTOR CINCO 2.003, SL y SAN BRAS 1.998, S.L

Procurador/a Sr./a.: GEMA TENOR MARTINEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA D./Dña. RAQUEL INIESTA MORILLAS

En HUELVA, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta. El anterior escrito presentado por la Procuradora D^a. Gema Tenor Martínez en nombre y representación de Sector Cinco 2003, S.L. y San Bras 1998, S.L., al que se acompaña mandamiento debidamente diligenciado por el Registro Mercantil de Huelva y que tenía por objeto el nombramiento de nuevo administrador concursal, únase a los autos de su razón a los efectos legales que procedan.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Jaime González Linares en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., únase a los autos de su razón. Se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo. Estése a lo acordado en providencia de 1 de septiembre de 2017, en la que se le tenía por personado y parte en el procedimiento.

El anterior escrito presentado por la Administración Concursal, únase a los autos de su razón. Se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo. Póngase en su conocimiento que por providencia de 5 de febrero de 2018 se acordó librar los mandamientos a que hace referencia y que fueron enviados al colegio de procuradores para ser recogidos por la procuradora de la concursada.

El anterior informe trimestral presentado por la Administración Concursal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a todas las partes personadas para su conocimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADA EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



Código Seguro de verificación:MBKNKhwdFhR0U4kvrErpnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL INIESTA MORILLAS 21/02/2018 11:07:56	FECHA	21/02/2018
	ADELA MORENO BLANCO 21/02/2018 12:09:17		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



MBKNKhwdFhR0U4kvrErpnA==